



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
Av. Teherán, Edif. Servicios Centrales, Piso 3,
OF. RECTORADO
R.I.F.: J-00012255-5
Teléfono: 407-42-98 Fax : 407-45-40
Urb. Montalbán
Caracas (1020) – Venezuela

Caracas, 13 de junio de 2017

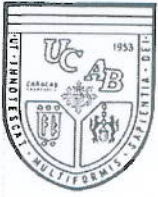
Ciudadana
Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela
Su Despacho.-

Nosotros, los abajo firmantes, acudimos ante ese órgano del Poder Público en virtud de la difícil circunstancia que atraviesa nuestro país, ante la pretensión de derogar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mediante la inconstitucional convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, sin la aprobación del Pueblo de Venezuela, único titular de la soberanía, como expresión del poder constituyente originario, a quien exclusivamente le corresponde tomar tan trascendental decisión.

Ante tan grave circunstancia, usted ha iniciado aquellas acciones que le corresponden en el marco de sus funciones constitucionales, algunas de las cuales se han visto truncadas ilegalmente por otros órganos que actúan en connivencia para la realización de tal fraude constituyente.

En tal virtud, como bien lo ha señalado usted, nos encontramos en uno de los supuestos consagrados en el artículo 333 de nuestra Carta Magna, correspondiente a su Título VIII referido precisamente a la *Protección de la Constitución*, y el cual dispone: ***“Esta Constitución no perderá su vigencia si dejase de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella. En tal eventualidad, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia”***.

Resulta irrefutable que el artículo 333 constitucional establece un *deber* ineludible para toda persona de colaborar en el restablecimiento pleno de la Constitución, el cual, en el caso de cada uno de los funcionarios públicos, se convierte en una



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
Av. Teherán, Edif. Servicios Centrales, Piso 3,
OF. RECTORADO
R.I.F.: J-00012255-5
Teléfono: 407-42-98 Fax : 407-45-40
Urb. Montalbán
Caracas (1020) – Venezuela


potestad, y en consecuencia, un **deber irrenunciable** de realizar todos los actos llamados a asegurar su efectiva vigencia.

En ese contexto, la comunidad de la Universidad Católica Andrés Bello manifiesta su respaldo para que la Fiscalía General de la República continúe, en el marco de sus competencias dispuestas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ejerciendo todas las acciones constitucionales y legales destinadas a impedir la instauración de la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente convocada en usurpación del poder constituyente originario del Pueblo de Venezuela.

En ese sentido, y en el marco de las competencias que usted ejerce por función directa del propio artículo 333 constitucional, le solicitamos que, primero, ratifique de manera particular y expresa a cada uno de los funcionarios públicos su deber, con base en la citada norma, de abstenerse de violentar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ante su indebido proceso de derogatoria mediante el fraude constituyente en curso, y segundo, exhortar a todos los ciudadanos de la República a colaborar para su debido restablecimiento de forma constitucional y democrática.

Hacemos esta solicitud con la seguridad de que sólo con el esfuerzo conjunto y sostenido de todos los ciudadanos y las instituciones lograremos el respeto a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pacto fundamental de todos los venezolanos, el cual nos une como Nación, y cuya vigencia resulta esencial para la preservación de la Democracia y nuestros derechos fundamentales.

Atentamente,


Francisco José Virtuoso, s.j.

Rector



Anexo: firmas de la Comunidad Universitaria